

REVISTA SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICOS

GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE AGROFORESTERIA UNILLANOS



VOLUMEN 8 NÚMERO 2 AÑO 2017

EDITORIAL

Las actividades de las comunidades generan conflictos porque cada individuo tiene su propia perspectiva de la vida y una manera inherente de actuar y de pensar, lo que dificulta la convivencia de una sociedad sin conflictos. Lo que sí es cierto, es que en un ambiente de democracia y dignidad, las conflictividades se deben tramitar pacíficamente para tomarlas como activo para el cambio social. En ese sentido, se comprende el postconflicto como una fase de transición que sigue a los acuerdos de paz, en los que nuestros campesinos y otras víctimas de la violencia, deberían ser actores protagonistas de este proceso de reconstrucción, y así lograr que la producción agropecuaria brille como alternativa de vida para nuestras futuras generaciones, siendo el desafío más importante transformar los criterios para que la violencia con connotaciones políticas no vuelva a aparecer en Colombia, confiando en que este proceso avance con capacidad de desarrollar conocimiento y propuestas alrededor de los retos de la transicionalidad y con el objetivo de innovar sistemas agropecuarios sostenibles, para cambiar aquellos aspectos negativos de manera estructural, implementado mecanismos de gobernabilidad territorial, cultura y educación para la paz.

Algunos lineamientos para la transformación del contexto agropecuario, a tener cuenta, es la crítica situación de la brecha significativa de desarrollo entre el campo y ciudades, puesto que las personas que viven en zonas rurales son 2.5 veces más pobres en comparación con quienes viven en las urbanas. Además, el fenómeno de drogas ilícitas, debido a que muchas familias campesinas se han visto obligadas a sembrar coca, como resultado de la situación de pobreza e informalidad en el campo. Para el abordaje de estas problemáticas, el gobierno nacional construyó la noción de “paz territorial”, pretendiendo enviar el mensaje de que reformas y políticas públicas contempladas en los Acuerdos deben contar con un esfuerzo descentralizador y de participación directa ciudadana para lograr la paz territorial, considerando alcanzar una verdadera transformación de los territorios y lograr que ciudadanos de las zonas rurales más afectadas tengan una vida digna, tal como lo estipula el artículo 366 de la Constitución de 1991.

Z. MSc. Esp. MARÍA LIGIA ROA VEGA

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS GRUPO DE INVESTIGACION DE AGROFORESTERIA